Año de 1954 — Miércoles 13 de Enero — Núm. 6

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

118

Delegación de Hacienda de Segovia

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Con el fin de llevar a efecto lo establecido en la Disposición transitoria 4.ª del Decreto de 18 de diciembre de 1953, que dispone que los *arbitrios municipales sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria*, cuya imposición autorizan los artículos 20 y 27 del mismo Decreto, se recaudarán en el ejercicio de 1954 mediante acumulación a los recibos de la respectiva Contribución del Estado, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Centro Directivo, esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial pone en conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia las siguientes normas:

1.ª—Una vez acordado por la Corporación el establecimiento de los arbitrios a que se refieren los preceptos citados y la cuantía de los mismos, procederán a la formación de *tres listas cobratorias*, en impresos de los mismos modelos utilizados para la efectividad de las Contribuciones del Estado, consignando en ellos los siguientes datos:

LISTA POR ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA URBANA

Número de orden (coincidiendo con los del Padrón de Edificios y Solares).
Situación de la finca.
Nombre y apellidos del propietario.
Líquido imponible.
Arbitrio municipal.
Cantidad a cobrar en cada trimestre.

LISTA POR ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA RUSTICA Y PECUARIA

Número de orden (coincidiendo con el Padrón respectivo).
Nombre y apellidos del contribuyente.
Líquido imponible.
Arbitrio municipal.
Cantidad a cobrar en cada trimestre.

2.ª—Estos arbitrios se recaudarán mediante recibo especial y, por ello, según la cuantía a que alcancen en relación con cada uno de los contribuyentes serán anuales, cuando no excedan de 50 pesetas; semestrales, si su importe oscila entre 50 y 100 pesetas, y trimestrales, los que excedan de 100 pesetas.

3.ª—Las referidas listas cobratorias se expondrán al público durante ocho días y se remitirán a esta Administración en el plazo más breve posible, acompañadas de certificaciones acreditativas de la exposición y de si se presentaron o no reclamaciones, y del acuerdo de la Corporación sobre el establecimiento del Arbitrio a que se refiere y cuantía.

4.ª—Así que los Ayuntamientos tengan conocimiento de la aprobación del acuerdo adoptado por la Corporación en relación con el establecimiento de los arbitrios, remitirán certificación acreditativa de tal circunstancia para unir a cada una de las listas cobratorias y poder poner al cobro los recibos correspondientes.

5.ª—Los Ayuntamientos que acordaren la *no imposición* de los arbitrios sobre la riqueza Urbana o Rústica y Pecuaria, lo notificarán a esta Administración mediante certificación expresiva del acuerdo.

Segovia, 11 de enero de 1954.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, *Pablo Bellido*.

78

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en los Ayuntamientos de CHAÑE y SANCHONUÑO, los padrones de rústica para el ejercicio actual, y asimismo SEQUERA DE FRESNO.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

105

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de DEHESA DE CUELLAR, el padrón de rústica para el ejercicio actual.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 9 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

127

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de VILLAVERDE DE ISCAR, el padrón de rústica para el ejercicio actual, así como URUEÑAS.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 11 de enero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

74

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Aguilafuente

Contribución rústica.—Años 1953 y anteriores

Don Silvino Velasco García, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de enero de 1954 la providencia siguiente:

«*Providencia.* — Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se acuerda la celebración de la misma para el día veintiocho de enero, a las once horas y en el Jazgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.»

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Aguilafuente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores

Demetrio Ballesteros Sanz.

Una finca rústica en el sitio del Robledo, polígono 32, parcela 19, de superficie 16 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Jerónimo Ballesteros; E., camino Carratejera; S., Benita Ballesteros; O., Lidia González de Frutos.—Valoración, 437,80 pesetas.

Angela Escudero Ballesteros.

Una finca rústica en el sitio de Carra-Segovia, polígono 24, parcela 106, superficie 42 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Gil Cabrero Heras; E., Isaac García Cerezo; S., Zacarías Arribas Trapero; O., Claudio Monedero López.—Valoración, 665,40 pesetas.

Lino Ferradal Gozalo.

Una finca rústica en el sitio de Domingo Ventana, polígono 33, parcela 147, de superficie 50 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Manuel Olmos Trapero; E., Florencio Martín Sanz; S., Andrés Ruano Sacristán; O., camino Carratejera.—Valoración, 790,40 pesetas.

Carlos Lecea García.

Una finca rústica en el sitio de Carraturégano, polígono 57, parcela 166 a y b, superficie 30 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Arroyo; E., Patricio Ruano; S., camino Carraturégano; O., desconocido.—Valoración, 961,60 pesetas.

Tomás Merino Escorial.

Una finca rústica en el sitio del Vaíllo, polígono 29, parcela 159, de superficie 18 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Propios; E., Pedro Sanz Merino; S., Cacera; O., Pablo García García. Valoración, 496,80 pesetas.

Alejandro Tejedor.

Una finca rústica en el sitio de Domingo Ventana, polígono 33, parcela 193, de superficie una hectárea 29 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Tomás Criado de Lucas; E., Propios; S., Paulino Arribas Revuelta; O., Volusiano Sanz.—Valoración, 1.045,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del

precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Para todos los efectos los deudores se hallan notificados por medio de edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de Aguilafuente, al amparo de los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 5 de enero de 1954. El Agente, *Silvino Velasco.*

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

OTONES DE BENJUMEA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niñas.

HINOJOSAS DEL CERRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

128

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

EDICTO

Por medio del presente se rectifica el error padecido en el de este Juzgado, publicado en este periódico oficial el día veintitrés de diciembre último, número ciento cincuenta y tres, en el sentido de que referido hurto de lana fué cometido en el pueblo de Sequera de Fresno.

Dado en Riaza a 8 de enero de 1954.—*Luis M. López-Mora.*—El Secretario, *José M.ª López-Mora.*

137

Juzgado Comarcal de Riaza

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Comarcal sustituto y actuante en este Juzgado por encontrarse el propietario en uso de licencia, en proveído de hoy, se ha servido de admitir la demanda de juicio de conciliación interpuesta por el Procurador don Mariano Cristóbal, en nombre y representación de doña Simona y doña Vitoria Gaitero Miño, contra don Julián Fernández Nieto, don Pedro y don Francisco Fernández Hernández, vecinos de esta villa, sobre resolución de contrato de arrendamiento y otros extremos; respecto de la planta baja, principal y mitad de la cuadra de la casa número 4 de la Plaza de José Antonio, de esta villa, y señalar para la celebración del acto de conciliación el día veinte del que cursa y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Plaza del Generalísimo, número 1, en el que comparecerán las partes acompañadas de su respectivo hombre bueno. Y para que sirva de citación al demandado don Julián Fernández Nieto, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose en esta Secretaría y a disposición del demandado la copia de la demanda correspondiente.

Riaza, 11 de enero de 1954.—El Secretario, *Timoteo Martín.*

SUBASTAS

63

AYUNTAMIENTO DE ANAYA

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día siguiente a los veinte días hábiles en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 128, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 5.384; A muerte . —

Tasación, 36.031,47 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta media hora antes de la hora de celebración de subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día siguiente a los diez hábiles de la celebración de esta primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Anaya a 4 de enero de 1954.—El Alcalde, *Heriberto Montalvo.*

64

AYUNTAMIENTO DE MELQUE DE CERCOS

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del siguiente día hábil, despues de transcurridos veinte hábiles también, contados a partir del siguiente en el cual aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 108-109, de los propios de este Municipio, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 5.471; A muerte —

Tasación, 41.510,82 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, al octavo día hábil contados desde el siguiente en que se celebre la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

En la Secretaria de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Melque de Cercos, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Eugenio Tejedor.*

68

AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO

SUBASTA

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte 169, denominado «La Nava y La Vega», por la campaña 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 18.597; A muerte . —

Tasación, 137.822,36 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, al día siguiente hábil de la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad pueden solicitarse los datos que deseen relacionados con esta subasta, por los industriales resineros que lo deseen.

Turégano, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Gaudencio Gómez.*

70

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Rectificación de anuncio de subasta

Para general conocimiento, se hace constar que las subastas para el aprovechamiento de resinas de la 1.ª, 2.ª y 3.ª sección del monte Pinar Viejo, de El Cantosal y Común de Arriba, pertenecientes a esta Comunidad, anunciadas para su celebración el día 22 de los corrientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 1, correspondiente al día 1, queda anulada la fecha en que habían de tener lugar, señalándose para su celebración el día 29 de los corrientes, subsistiendo las mismas horas, tasación y condiciones que aparecen en el anuncio referido.

Coca, 7 de enero de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

70

AYUNTAMIENTO DE COCA

Rectificación de anuncio de subasta

Para general conocimiento, se hace constar que la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte Pinar de Villa, de estos propios, anunciada para su celebración el día 22 de los corrientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 1, correspondiente al día 1, queda anulada la fecha en que había de tener lugar, señalándose para su celebración el día 29 de los corrientes, subsistiendo las mismas horas, tasación y condiciones que aparecen en el anuncio referido.

Coca, 7 de enero de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

72

SUBASTA

Pueblo de Carbonero de Ahusín

ANUNCIO

A los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien legalmente le represente, de un representante del Distrito Forestal de Segovia, un miembro de la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 131 del Catálogo, denominado «EL PINAR», durante la campaña 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida, 2.924.

Precio de tasación, 22.908,52 pesetas.

Cantidad para tomar parte en la subasta, 1.946 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La admisión de plicas o proposiciones se hará en la Secretaría del Ayuntamiento desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una todos los días hábiles, hasta las doce del día anterior hábil a la celebración de la subasta, y se extenderán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, el séptimo día hábil, a la misma hora, pudiendo concurrir a ella todos los industriales resineros con Certificado Profesional, sin limitación de comarca.

Carbonero de Ahusín, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Aurelio Rincón.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero, correspondiente a la Quinta Comarca, que exhibo, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., sobre la subasta de resinas del monte número 131 del Catálogo, denominado «EL PINAR», de la pertenencia del Ayuntamiento de Carbonero de Ahusín, se compromete llevar a cabo o a efecto el aprovechamiento de los 2.924 pinos a vida que han de explotarse en la campaña de 1954, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Carbonero de Ahusín a ... de .... de 1954.

El interesado,

82

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

SUBASTA DE RESINAS

A los veintiún días hábiles transcurridos desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública para la enajenación de los productos resinosos del monte núm. 59 de los de

Utilidad pública, de estos propios, de la campaña forestal de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar..... { A vida... 15.460 / A muerte. —

Tasación, 112.336,36 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera y acreditarán el depósito provisional de 5.618,80 a que asciende el cinco por ciento de tasación.

La admisión de pliegos, que se extenderán en papel de la clase sexta, o reintegrados convenientemente, tendrá lugar en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la siguiente a los diez días hábiles siguientes, bajo las mismas condiciones, pudiendo concurrir a la misma sin limitación de comarcas.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, el rematante ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el diez por ciento del remate a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, como fianza definitiva, y en el mismo plazo en arcas municipales el 90 por 100 del remate.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de reintegros, anuncios, Derechos Reales, formalización del contrato y en general todos los gastos motivados por la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría municipal puede solicitarse ampliación de los datos anteriores por el industrial que lo desee.

Zarzuela del Pinar a 4 de enero de 1954.—El Alcalde, *Ciriaco Guijarro.*

83

AYUNTAMIENTO DE NAVALILLA

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 200, de estos propios, denominado «Pimpollada del Miliciano», durante la campaña actual de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos { A vida.... 3.766 / A muerte. —

Tasación, 48.167,14 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los pliegos de condiciones económicas, formados por este Ayuntamiento, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría municipal.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su licitación el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Comarca respectiva, acreditando además el ingreso, en arcas municipales, del cinco por ciento del precio de tasación.

La admisión de pliegos, que se extenderán en papel de la clase sexta (4,75), tendrá lugar en la Secretaría municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, en el décimo día hábil al siguiente del en que haya tenido lugar la primera, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

Dentro de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva, el rematante vendrá obligado a ingresar en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el diez por ciento del remate, a disposición de la Jefatura Forestal, como fianza definitiva, y en la Caja Municipal el importe del remate.

El presupuesto de gestión técnica, será a cargo del rematante, como asimismo los gastos que por todos conceptos se originen con motivo de la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Navalilla a 7 de enero de 1954.—El Alcalde, *Casto Calvo.*

84

SUBASTA

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

ANUNCIO

A las doce horas del día que haga veintiún día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 7.953 / A muerte. 919

Tasación, CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SEIS pesetas y OCHENTA Y CUATRO céntimos.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, a los ocho días hábiles siguientes a la fecha del presente anuncio, o sea del día de esta subasta.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Fuente el Olmo de Iscar, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Gregorio Alonso.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad ..., ofrece por el aprovechamiento de resinación de 7.953 pinos a vida y 919 pinos a muerte, del monte núm. 27 del Catálogo, de los propios de Fuente el Olmo de Iscar, para la campaña forestal de 1954, la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), obligándose a cumplir las condiciones facultativas y económicas insertas en los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

85

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

SUBASTA DE RESINAS

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o sea el que haga el día veintiuno, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 166, denominado «Pedro Manzano», de propios de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a vida: 2.185.
Tasación: 17.666,54 pesetas.
Gestión técnica: 949,36 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior al de las subastas.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, el cuarto día hábil siguiente al en que se celebre la primera, sin limitación de comarcas resineras.

Una vez puestos los potes en el pinar, se hará un conteo, numeración con pintura y marqueo de los pinos, liquidándose el importe total a abonar al Ayuntamiento a tenor de los pinos que resulten, pagando los que rebasen del número anunciado al precio al que resulten los demás.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones. En la Secretaría de esta Entidad, puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Tabanera la Luenga, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Maximiano Martín.*

86

SUBASTA

PUEBLO CAMPO DE CUELLAR

ANUNCIO

A las doce horas del día 10 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «Argantilla y Curios», núm. 11 del Catálogo, durante la campaña de 1953-54, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida.... 6.302 / A muerte.. ——

Tasación, 48.898,08 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Idem el de las económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta la primera, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 17 de dicho mes de febrero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenación.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Campo de Cuéllar a 5 de enero de 1954.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

89

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Anuncio de subasta de resinas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o sea el que haga el día veintiuno, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 34, de estos propios, durante la campaña de 1954, con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a vida: 7.525.
Tasación: 55.993,56 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día décimo hábil al siguiente del en que haya tenido lugar la primera, a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

El presupuesto de gestión técnica, a cargo del licitador, estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Mata de Cuéllar a 8 de enero de 1954.—El Alcalde.

90

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL

SUBASTA

A los veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, fedatario del acto, la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 44 y 46, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, 13.457 { A vida... 11.562 / A muerte. 1.895

Tasación, 124,506,74 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, ... pesetas.

Pliego de condiciones facultativas el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, cinco días hábiles después de la primera, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Los gastos de anuncios, gestión técnica, pagos de Derechos Reales, serán de cuenta del rematante.

En la Secretaría de esta Entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Samboal, 4 de enero de 1954.—El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

93

CANTALEJO

Tercera subasta de maderas

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes, este Ayuntamiento saca a tercera subasta la enajenación del lote ordinario de maderas del monte núm. 182 del Catálogo, denominado «Pinar Grande», de los propios de este Municipio, co-

rrespondiente al año forestal de 1953-54, bajo el tipo mínimo de tasación de 233.247,51 pesetas y precio índice de 291.559,39 pesetas, en lugar de las 259.163,90 y 323.954,87 pesetas respectivas que sirvieron de base en las primera y segunda subastas celebradas.

La garantía provisional queda limitada a 6.000 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Queda vigente en todo aquello que no se modifica en el presente, el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, fecha 6 de noviembre de 1953.

Cantalejo, 8 de enero de 1954.—El Alcalde, *César Luis Fresneda.*

95

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPIÑEL

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 6 de febrero se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de resinas, durante el año 1954, de las pimpolladas de estos propios, denominadas «Maqueda», «Escarcha», «Las ocho» y «Salmoral», sitas en el término municipal de Torrecilla del Pinar, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 1.615.

Tasación: 14.535 pesetas.

Fianza provisional: 726,75 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100 de la adjudicación.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de noviembre de 1943, en todo cuanto pueda afectar a esta Entidad, el económico aprobado por la Corporación y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Documentación: Certificado de Industrial Resinero de la Quinta Comarca o testimonio notarial del mismo.

Presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta esta primera, el día 13 de dicho mes, a la misma hora, en iguales condiciones y sin limitación de comarca.

Modelo de proposición: El que a continuación se inserta, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar a la subasta de resinas de los propios de Fuentepiñel».

En la Secretaría Municipal puede solicitarse ampliación de datos por el industrial que lo desee.

Fuentepiñel, 5 de enero de 1954.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado Profesional de la Quinta Comarca Resinera, enterado del pliego de condiciones que sirve de base para el aprovechamiento de resinas de los propios de Fuentepiñel, durante el año 1954, aceptando todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

108

Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia)

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, y a las diez y media horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta para el aprovechamiento de 3.902 pinos a vida en el monte número 15, «PINAREJO DE ENTRAMBOS-RRIOS», propiedad de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos: 3.902 pinos a vida.

Tasación: 41.045,93 pesetas.

Gestión técnica: Estará sujeta a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Fianza: 5 por 100 de la tasación.

Pliego de condiciones: Facultativo, públicado en el B. O. de la provincia de 10 de noviembre de 1953, y el económico administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera, la segunda se celebrará a los ocho días hábiles, a las mismas horas y con las mismas condiciones, pero sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables.

Cuéllar, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, *Juan Herrero.*

108

Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Cuéllar (Segovia)

SUBASTA

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte núm. 14, «PINAR DE VILLA», de los propios de este Ayuntamiento, durante la campaña de 1954, y con sujeción a los siguientes datos:

Número de pinos: 61.338, a vida.

» » 382, a muerte.

Tasación: 507.716,98 pesetas.

Gestión técnica: Estará sujeta a las variaciones que correspondan, con arreglo al precio de adjudicación.

Fianza: Cinco por ciento de la tasación.

Pliego de condiciones: Facultativo, públicado en el B. O. de la provincia, de 10 de noviembre de 1943, y el económico-administrativo aprobado por la entidad propietaria.

Documentación: Certificado industrial resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la Quinta Comarca.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar la segunda subasta a los ocho días hábiles, en las mismas condiciones y a la misma hora, pero sin limitación de comarcas.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Ampliación de datos y examen de documentos: En la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Cuéllar 7 de enero de 1954.—El Alcalde, *Juan Herrero.*

146

SUBASTA

Pueblo de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

A las doce del día 6 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Pinar», durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ... 11.742 / A muerte. — }

Tasación, 74.430,78 pesetas.

Presupuesto de gestión técnica, 6.180,74 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

Se cumplirá en un todo lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 (plazo de 20 días desde la publicación del anuncio a la celebración de la misma).

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 19 de febrero, del presente año, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta entidad puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

Aldeanueva del Codonal a 9 de enero de 1954.—El Alcalde, *Francisco Caro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

65

BECERRIL

ANUNCIO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones; pasado el indicado plazo no se admitirá ninguna.

Becerril, 4 de enero de 1954.—El Alcalde, Genaro Arranz.

99

LASTRAS DE CUELLAR

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales que han de regir a partir del ejercicio económico de 1954, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lastras de Cuéllar a 7 de enero de 1954.—El Alcalde, Elías Gómez.

99

Alcaldía Nacional de Lastras de Cuéllar (Segovia)

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para la subasta del aprovechamiento de productos resinosos autorizado en el monte núm. 31 del Catálogo, denominado «El Plantío y las Quemadas», de estos propios, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Lastras de Cuéllar a 8 de enero de 1954.—El Alcalde, *Elías Gómez.*

71

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

Durante el plazo de ocho días hábiles se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el pliego de condiciones económico-administrativas bajo las cuales se ha de verificar la enajenación de los aprovechamientos de resinas del monte número 102, de estos propios, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Bernardos, 4 de enero de 1954.—El Alcalde, *Benedicto Cubero.*

59

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

ANUNCIO

Esta Hermandad saca a concurso-oposición una vacante de Agente del Servicio de Policía Rural, bajo las condiciones que se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de dicha Entidad.

Se hace constar que esta vacante corresponde al 20 por 100 autorizado.

La admisión de instancias tendrá lugar hasta el 20 de enero en curso, y los exámenes serán el 30 del mismo mes.

Martín Miguel, 5 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Domingo Rincón.*

106

Hermandad Sindical de Olombrada

Por el presente se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad para que el próximo día 17, a las doce en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, se reúnan en Asamblea Plenaria en el domicilio de esta entidad, con objeto de examinar y aprobar, si procede, las cuentas del último ejercicio y los presupuestos para el actual.

Olombrada, 7 enero 1954. — El Jefe, *Victoriano Rojo.*

134

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de El Espinar

ANUNCIO

Habiendo sido confeccionado por el Cabildo de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa el Presupuesto para el año 1954, por medio del presente se convoca a Asamblea Plenaria de dicha Hermandad para el día 17 del actual mes, a las quince treinta en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda.

Asimismo y una vez aprobado por la Asamblea, queda expuesto al público por el plazo de ocho días para reclamaciones de todos los encuadrados en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

El Espinar, 11 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Cipriano Betegón.*

151

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fuentepiñel

Por el presente, se convoca a todos los afiliados a esta Hermandad a Asamblea Plenaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 18 horas, en el salón de costumbre, para tratar de la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1953 y confeccionar el de 1954.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuentepiñel a 9 de enero de 1954. El Jefe de la Hermandad, *Fermín González.*

IMPRENTA PROVINCIAL